

110

Justificaciónes que se requieran; Y que se pongan, y ancojen los Libros
con las prebenziones que los parezca á otros señores, quienes se valdrán
de los Oficiales de su satisfacción, y les regularán el trabajo, y el que
fuese con el orden, lo pague á Joseph Conesero, incluyendo en estos
menores, y en el caso de arrendar su importe á una de Cien reales de
Cuenta á la Junta de Propios para que lo libre; Y por lo que haze á los
otros Oficiales, y Peñeros que innesantemente estan trabajando en
esta operacion de Indica, representarán tambien lo que tengan
por arrendado; Pues para todo se les da amplia Comision Poder, y
Facultad, sin limitacion alguna.

Sobre dño de Señora / El Señor Don Joaquín Apuesta ^{Or.} dio cuenta: Que en el año
Apuesta á una Balsa / en la Parroquia de S. ^{de S. N.} mill quinientos veinte y nueve hizo esta Ciudad un arrendamiento á Juan de
Antolin de / Juan de una Balsa Conesero en la Parroquia de S. ^{de S. N.} Antolin, calle
que nombran de el **Provario**; Y posterior en el de quinientos
treinta y uno, y treinta y dos, la xetero por haberse introducido los
Cerinos confora á esta Balsa, y mandó cerrarlos, y que se les
tubiesen la salida y entrada de Aguas lluvias, con tal de que concurren en
á un limpia; Lo que se confirmo últimamente en el de mill y setenta
y siete, á Joseph de Mesa, como Dueño de esta Balsa;
Y habiendo recaído esta en el que dize, y volviendo construir
de las Casas principales sobre los edificios contiguos, ha advertido
una nueva introduccion de sumideros de Aguas lluvias, con per
juicio de la ^{ca.} salud, y del dño que le aviste al que dize para el